

Entre la insurrección y la militancia: el camino de la utopía posible

Claudia Álvarez Pérez*

Recuerdo aquella visita a Cherán que me llenó de asombro al caminar sus calles, compartir la plática por la noche en la fogata, escuchar sus relatos y mirar la esperanza en sus ojos, llenos de valentía. Orlando Aragón Andrade en *El derecho en insurrección...*,¹ recupera la voz de una comunera que nos dice cómo el miedo cotidiano y acostumbrado se transformó en valentía; sin embargo, los recuerdos de los pobladores también me permitieron ver rodar por sus mejillas ríos de incertidumbre cuando se reflexiona y se construye la lucha cada día y cada noche sin retorno, cuando no se quiere volver a vivir nunca más aquello que cimbró a la comunidad.

Mi asombro mayor fue conocer a las mujeres y a los jóvenes de la Fogata Kjejistán, en su visita a los pueblos de la Ciudad de México. Recorrieron a pie los linderos de los bienes comunales en Totoltepec, admirados, pues no imaginaban que había pueblos en la Ciudad de México aún con bosques. Nunca pensé que lo que conversaba con ellos en varios encuentros sería hoy en día parte del lenguaje cotidiano en el contexto que viven los pueblos originarios de la Ciudad de México, con la promulgación de la Constitución Política de la Ciudad de México y la revisión de la iniciativa de pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes, que hoy es la ley reglamentaria y que fue discutida por los pobladores.

Es desde este contexto que realizo la lectura de *El derecho en insurrección...*, con la implicación doble de ser antropóloga metida en la historia y ser originaria del primer pueblo en la ciudad que constituyó su concejo de gobierno, gracias a la lucha que han dado mujeres y hombres acompañados de dos abogados de origen indígena, brillantes y especialistas en la materia, Jerónimo y Larisa, quienes ofrecieron igual que Orlando su conocimiento al servicio del pueblo al que llegaron a vivir hace muchos años.

Por otro lado, he tenido la oportunidad de conocer los primeros procesos por conflictos electorales en los pueblos de Milpa Alta, Xochimilco y Tlalpan, asuntos llevados por vez primera en 2008 por el entonces Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF), y que no tenían la menor idea de qué se trataban las elecciones de subdelegados en los pueblos. Sin embargo, dicha ignorancia se debía a que durante todo el siglo XX estas representaciones se elegían “a mano alzada”, pero con el visto bueno de una terna cuasi elegida por los

delegados en turno; es hasta el año 2000 que cambió la forma de elección a voto libre y secreto. Es así como entra en escena el IEDF como árbitro de las disputas por la elección de la figura representativa administrativamente de los pueblos. De manera que lo que se va relatando en *El derecho a la insurrección...* no me fue ajeno.

El conjunto de artículos que se convirtieron en capítulos del libro es una postura política de un abogado-antropólogo que no está dispuesto a renunciar a sus principios, valores y convicciones, pero además no sólo no voltea hacia otro lado, sino que acepta la apuesta del riesgo con todas sus implicaciones académicas, políticas e incluso de sobrevivencia. Lo hace desde dos rutas que parecieran muy diferentes: el derecho y la antropología, izando la bandera de la insurrección y la militancia. Reconoce y construye el vínculo social del conocimiento de ambas disciplinas, pero insertas en la realidad social, haciendo suya la lucha por la vida de los comuneros de Cherán.

Destaco varios aprendizajes: la importancia de la *oralidad* para las comunidades como un arma de justicia, que permitirá reorganizarse y autodeterminarse ante las circunstancias y los contextos. La *libre determinación* no sólo como un derecho sino como un ser y estar en el mundo, la *autonomía* como una lucha constante. La relación conflictiva con los diferentes niveles de gobierno, así como las coyunturas políticas.

A la luz del proceso por el respeto y reconocimiento del Concejo Mayor de Gobierno Comunal en Cherán, elegido por usos y costumbres; se pregunta cómo repensar el sistema de justicia estatal, los derechos humanos, pero, sobre todo, en relación con las justicias y sistemas de organización de los pueblos y comunidades indígenas.

Al narrar su experiencia, advierte que dicha reflexión será una lucha cotidiana en acompañamiento con los pueblos y comunidades, pues el camino recorrido en la arena legal deja ver que aun con la utopía de la armonización de las leyes internacionales, nacionales, estatales y los sistemas normativos, la arena política es escabrosa y voluntariosa. El pasaje de la disputa y división en Cherán por causa de los partidos políticos es el ejemplo de lo que sucede a lo largo del país. La ruptura de alianzas intercomunitarias e intracomunitarias, tanto matrimoniales como rituales, que son el tejido social y colectivo de la base de los sistemas normativos, se ven trastocadas por intereses internos y externos de los pueblos, exacerbando la conflictividad interna y creando nuevos problemas.

La lectura de la obra de Aragón Andrade es un pretexto para hablar de la especificidad de los pueblos originarios en la Ciudad de México (con las debidas distancias y contextos de la lucha en Cherán), y de aquello que está presente en la disputa por el poder en las esferas políticas en las formas de organización y elección de autoridades:

- Desplazamiento de autoridades agrarias por la figura administrativa de subdelegados o enlaces territoriales.

- De la elección “a mano alzada” al voto libre y secreto.
- Partidos políticos y sus corrientes en busca de votos.
- Migración: personas que han llegado a vivir a los pueblos y que son reconocidas como “avecindados”.
- El contexto de las relaciones asimétricas, machistas, racistas y patriarcales.²

Cada punto es un hilo que se entrecruza con los otros hilos, y que están presentes en los pueblos donde se disputan y dominan las elecciones con partidos políticos, en detrimento del bien común, de la solidaridad y el sentido comunitario.

Conclusiones

La realidad social se complejiza pues más variables están inmersas y presentes entre los sistemas normativos y el derecho positivo, basta recordar la violencia política en Oaxaca; en Ayutla de los Libres, Guerrero; en Oxchuc, Chiapas, etcétera. La propuesta de Orlando Aragón Andrade y el Colectivo Emancipaciones, al retomar la ecología de los saberes de Boaventura de Sousa Santos, el pensamiento ecológico, entendido como una contraepistemología, reconoce la pluralidad de pensamientos heterogéneos y enfatiza las interconexiones dinámicas que existen entre ellos. Frente a una arraigada concepción monocultural del conocimiento, contraepistemología de Occidente.

Así, la militancia jurídica nace de dicha reflexividad, pero también de la acción social y la lucha en Cherán. Y por su parte, la antropología de la experiencia le permite vivir y comprender a la comunidad purépecha.

Agradezco a los comuneros de Cherán por compartir su lucha, a Orlando por permitirse ser parte de ella y ser un vigía en el viaje de la insurrección de las comunidades junto con el Colectivo Emancipaciones, y que desde esa propuesta del derecho insurrecto han hecho valer la palabra indígena más allá de una utopía posible. Así como al Concejo de Gobierno Comunitario de San Andrés Totoltepec, porque no les dimos una tarea fácil.

* Dirección de Estudios Históricos-INAH.

¹ Orlando Aragón Andrade, *El derecho en insurrección. Hacia una antropología jurídica militante, desde la experiencia de Cherán, México*, México, UNAM, 2019, disponible en <http://libro-soa.unam.mx/bitstream/handle/123456789/2031/El%20derecho%20en%20insurreccion.%20Hacia%20una%20antropolog%C3%ADa%20jur%C3%ADica%20militante%20desde%20la%20experiencia%20de%20Cher%C3%A1n%20M%C3%A9xico%20de%20Orlando%20Arag%C3%B3n%20Andrade%20%282019%29.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.

² Judith Butler, *Cuerpos que importan. Sobre los límites materiales y discursivos del “sexo”*, Barcelona, Paidós, 2002.